

## **EXTRACTO DECRETO ECONÓMICO Nº 22 -2023**

### **FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

El horario de funcionamiento del Tribunal será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y los sábados de 9:00 a 13:00 horas, y se procederá de la siguiente forma:

- ❖ La atención presencial al público será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y el sábado de 9:00 a 13:00 horas.
- ❖ Las consultas presenciales deberán efectuarse en horario de atención de público, pudiendo, además, seguir canalizándose a través del correo oficial de este TTA [tribunaldemagallanes@tta.cl](mailto:tribunaldemagallanes@tta.cl), sin perjuicio de la información que figura en la página [www.tta.cl](http://www.tta.cl).
- ❖ La Oficina Judicial Virtual (OJVTTA) seguirá siendo el medio idóneo para el ingreso de reclamos, documentos y demás escritos, sin perjuicio de que, si se estima pertinente, se presenten en formato físico al Tribunal, de acuerdo a las normas generales que rigen la materia.
- ❖ Las audiencias que se decreten en los respectivos procedimientos llevados ante este Tribunal se efectuarán de manera presencial, salvo en cuanto se ordene expresamente su realización vía telemática, previa solicitud de parte y por motivos justificados, caso en el cual se deberán enviar los respectivos enlaces (link) a las direcciones de correo informadas por las partes en la causa. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal podrá disponer de oficio que las audiencias de conciliación puedan llevarse a efecto vía telemática, no obstante el derecho de las partes para solicitar en dicho caso que también sean presenciales.
- ❖ En lo que respecta a la gestión de autorización de poderes o delegación de los mismos, ella debe coordinarse con la señora Secretaria Abogado del Tribunal o quien la subrogue, a través del correo [secretaria.magallanes@tta.cl](mailto:secretaria.magallanes@tta.cl) o mediante los teléfonos publicados en la página de los TTA [www.tta.cl](http://www.tta.cl).
- ❖ El presente decreto económico comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2024, y dejan sin efecto los Decretos Económicos Nº 03-2020 de diecisiete de marzo de dos mil veinte; Nº 04-2020 de veintidós de marzo de dos mil veinte; Nº 06-2020 de cinco de mayo de 2020; Nº 14-2021 de uno de octubre de 2021; Nº 16-2021 de ocho de noviembre de dos mil veintiuno; Nº 21-2021 de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; Nº 01-2022 de veinte de enero de dos mil veintidós; Nº 4-2022 de nueve de marzo de dos mil veintidós y Nº 26-2022 de veintinueve de octubre de dos mil veintidós, todos sobre diversos aspectos de funcionamiento extraordinario por Covid-19.

**Tribunal Tributario y Aduanero  
Región de Magallanes y Antártica Chilena**